

116 115

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 19 de marzo de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

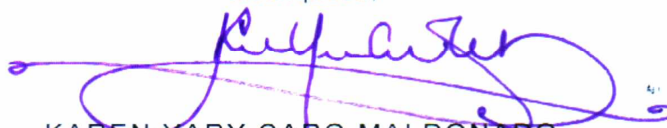
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00218 – 00
Asunto : Niega solicitud

Armenia, 14 JUL 2020

De acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (fl. 113 c-único), la misma se niega, por cuanto el Juzgado en la sentencia proferida el 14 de febrero de 2020 (fl. 109 c. único) en el numeral segundo dispuso la comisión a fin de obtenerse la entrega del bien materia de litigio. Por lo anterior, se requiere a dicho apoderado a fin de que aporte los emolumentos para obtener las copias necesarias y proceda con la radicación del Despacho Comisorio.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
15 JUL 2020

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ SECRETARIA